



## EDICTO AYUNTAMIENTO DE ALTEA

Por el Concejal Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Altea, en fecha 30 de septiembre de 2022, se ha dictado Decreto con número 2022-2544, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

Habida cuenta de las bases específicas aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2022, para la creación de una Bolsa de Trabajo Temporal para el nombramiento interino o contratación laboral de Educadores y Educadoras Sociales (Subgrupo de Clasificación A2) para el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Altea.

A la vista de la propuesta del Tribunal Calificador de las citadas pruebas selectivas, según el resultado del citado proceso selectivo que consta en el Acta cuarta y última del Tribunal Calificador, de fecha 9 de septiembre de 2022, donde se resuelven las reclamaciones y/o solicitudes de subsanación presentadas por parte de los aspirantes respecto a la propuesta provisional de constitución de bolsa de trabajo. Se transcribe a continuación la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la formación de Bolsa de Trabajo Temporal para cubrir el puesto de Educadores y Educadoras Sociales para el Área de Servicios Sociales, por orden de calificación final:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	MARTI CUEVAS, MARIA AMPARO
2	GARCIA NAVARRO, RAQUEL
3	VIDAL SANCHEZ, VIRGINIA
4	GALIANA CANO, NAILA
5	PASCUAL CASANOVA, INMACULADA
6	GUINEA LOPEZ, SUSANA

Considerando las Bases Generales para la Formación y Gestión de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo Temporal de este Ayuntamiento, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2017, publicadas en el B.O.P. nº 4, de fecha 5 de enero de 2018.

Y en virtud de las facultades que me confiere el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento número 2019-1585, de fecha 17 de junio de 2019, sobre delegación de atribuciones, **VENGO EN RESOLVER:**

**PRIMERO.-** Aprobar la creación de una Bolsa de Trabajo Temporal, para nombramiento interino o contratación laboral de Educadores y Educadoras Sociales para el Área de Servicios Sociales, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador incorporada al Acta cuarta de fecha 9 de septiembre de 2022, según la siguiente lista ordenada por la calificación final de los candidatos seleccionados:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	MARTI CUEVAS, MARIA AMPARO
2	GARCIA NAVARRO, RAQUEL
3	VIDAL SANCHEZ, VIRGINIA
4	GALIANA CANO, NAILA
5	PASCUAL CASANOVA, INMACULADA
6	GUINEA LOPEZ, SUSANA





**SEGUNDO.-** La bolsa creada, se regirá por las Bases Generales para la Formación y Gestión de funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del Ayuntamiento de Altea, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 4 de fecha 5 de enero de 2018.

**TERCERO.-** Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Altea.

Lo manda y firma el Sr. Concejale delegado de Recursos Humanos. En Altea, en fecha y firma al margen indicado.

CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, QUE PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA, PUEDE INTERPONER ALTERNATIVAMENTE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ANTE EL ÓRGANO QUE LO DICTÓ DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL PLAZO DE UN MES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; O BIEN INTERPONER DIRECTAMENTE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ALICANTE, EN EL PLAZO DE DOS MESES, A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 29/1998, DE 13 DE JULIO, DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. SI SE OPTARA POR INTERPONER EL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN NO PODRÁ INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO HASTA QUE AQUEL SEA RESUELTO EXPRESAMENTE O SE HAYA PRODUCIDO SU DESESTIMACIÓN POR SILENCIO. TODO ELLO SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA INTERPONER VD. CUALQUIER OTRO RECURSO QUE PUDIERA ESTIMAR MÁS CONVENIENTE A SU DERECHO.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Cód. Validación: 4GELT46T2GQXRSMRYL37SF22 | Verificación: <https://altea.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2